

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

OFICIO EMBARGO

OFICIO N° 009-694

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

Señor (es):

**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
BOGOTA D.C.**

PROCESO : Ejecutivo Singular
**DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1**
DEMANDADO : HECTOR LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ C.C. 79104305
RADICACIÓN : 760014003-030-2011-00987-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 12 de agosto de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...1.- **DECRETAR** embargo y posterior secuestro sobre los derechos de cuota parte que le correspondan al demandado HECTOR LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ sobre los bienes inmuebles distinguidos con Matrículas Inmobiliarias No. **50N-20406816** y **50N-20406571** de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de **Bogotá**. Líbrese los respectivos oficios a las anteriores autoridades. (El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**).

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00c9eb467ea8086ccdfb9a1d3fed46b7c4946f89d9c91e23fca04226a6c58f8

Documento generado en 18/01/2021 05:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>